

PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
COMUNA DE RETIRO  
Secretaría Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
RECEPCIONADO  
23 ENE 2024  
OFICINA DE PARTES

Retiro, 23 de enero del 2024.-

DECRETO EXENTO N° 300 .- /

**VISTOS:**

- 1.- El Artículo 19° de la LEY N°19.925, "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas" publicada en el diario oficial el día Lunes 19 de Enero de 2004.
- 2.- Solicitud de permiso para realizar beneficio presentado por Don: Juan Calderón Ibaceta, con domicilio en Parcela S/N Sector Cuñao - comuna de Retiro. -

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Con la finalidad de reunir recursos económicos para terminar y avanzar construcción casino junta de vecinos Cuñao.-

**Y TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" en su artículo 63° letra g)

**DECRETO:**

- 1.- **OTORGUESE**, permiso municipal a la persona que se indica, para la realización de la actividad que se señala, en las fechas y horario que se puntualiza, en el sector y lugar que se precisa.

NOMBRE : JUAN CALDERON IBACETA  
RUT : 7.936.394-4  
DOMICILIO : Pc. s/n Sector Cuñao, Retiro

ACTIVIDAD	DIA	HORARIO
Bingo	Sábado 27 de enero del 2024	15:00 a 00:00 Hrs.

MOTIVO : Con la finalidad de reunir recursos económicos para terminar y avanzar construcción casino junta de vecinos Cuñao.-  
SECTOR : Sector Cuñao  
LUGAR : Casino Junta de vecinos Cuñao

- 2.- **OTORGUESE**, autorización especial transitoria, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley N°19.925 a Don Juan Calderon Ibaceta, exclusivamente en local habilitado, durante el desarrollo del bingo, los días y horarios precedentemente señalados.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/GET/gvt.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Interesado
- 3.- Patentes Comerciales
- 4.- Tenencia Carabineros
- 5.- Archivo SECMUN /



RODRIGO RAMIREZ PARRA  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
DESPACHADO  
24 ENE 2024  
OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD DEL REGO  
RECEPCIONADO  
Y A LAS 10H  
OFICINA DE PARTES

REGISTRARIA DE ESTATOS  
MUNICIPALIDAD  
COMUNA DE BETUL  
CALLE DE LA VIGILANCIA

Regim

EXPOSICION DE MOTIVOS  
En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ha acordado que el Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, debe tener presente el principio de independencia judicial, el cual implica que el Poder Judicial no debe estar sujeta a injerencias de otros poderes del Estado.

En consecuencia, se ha acordado que el Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, debe tener presente el principio de independencia judicial, el cual implica que el Poder Judicial no debe estar sujeta a injerencias de otros poderes del Estado.

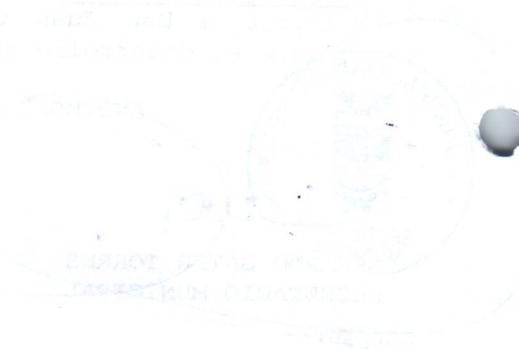
En consecuencia, se ha acordado que el Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, debe tener presente el principio de independencia judicial, el cual implica que el Poder Judicial no debe estar sujeta a injerencias de otros poderes del Estado.

En consecuencia, se ha acordado que el Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, debe tener presente el principio de independencia judicial, el cual implica que el Poder Judicial no debe estar sujeta a injerencias de otros poderes del Estado.

En consecuencia, se ha acordado que el Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, debe tener presente el principio de independencia judicial, el cual implica que el Poder Judicial no debe estar sujeta a injerencias de otros poderes del Estado.



MUNICIPALIDAD DEL REGO  
Y A LAS 10H  
OFICINA DE PARTES



REGISTRARIA DE ESTATOS  
MUNICIPALIDAD  
COMUNA DE BETUL  
CALLE DE LA VIGILANCIA